

SEMINARIO

RABÍNICO LATINOAMERICANO

MARSHALL T. MEYER

Entrega de un anillo al novio por parte de la novia en la celebración de un matrimonio

Por el Rabino Profesor David Golinkin,

Traducción del Rabino Meir Szames meir@seminariorabinico.org.ar

Eben HaEzer 27:8

Pregunta realizada por un egresado del Instituto Schechter (Jerusalén): ¿Está permitido que la novia entregue un anillo al novio en el acto de matrimonio? ¿Está permitido que ella diga “Por esto (*por medio de este anillo*) tú estás consagrado a mí... - harei atá mekudash li” u otro versículo?

Respuesta: Tanto y en cuanto que ya me fue preguntada varias veces esta cuestión, decidí publicar una teshuvá (respuesta legal/halájica) ordenada sobre el presente asunto:

Hace un tiempo publiqué una teshuvá en la cual demostré que está permitido a las mujeres participar en partes diversas del acto de matrimonio de un modo activo (Golinkin, capítulo 7). Y por eso, entiendo la aspiración de muchas novias a participar en el acto matrimonial del modo más igualitario posible. Más adelante se verá que ya existió una aspiración como ésta por parte de las novias “maskilot/iluministas” en Berlín en el año 1.871! En segundo lugar, en la Halajá clásica – según la Torá, la Mishná, el Talmud y los poskim (codificadores) – el novio consagra (*mekadesh*) a la novia y no al revés. Por ello, nos corresponde revisar si se puede posibilitar a la novia tomar un rol más activo en el acto de matrimonio dentro del ámbito de la Halajá/ley judía (*y compárese con lo que escribí sobre este dilema en mi libro, Golinkin, página 17*).

a) Kidushin/Eirusin como una adquisición (*kinian*) por parte del novio:

La primera parte del acto de casamiento “*nisuín*” es llamado “*eirusín*” o “*kidushín*” (*NdT: Que podríamos traducir como compromiso o consagración, ya que esta parte del casamiento lo que hace es ‘separar’ a la mujer y prohibir a cualquier varón que no sea su prometido casarse con ella*). Después de que se dice la bendición de ‘*Boré perí hagafen*’, bendición sobre el vino, y la bendición de ‘*eirusín*’ por parte del rabino, el novio le dice a la novia “por medio de este anillo tú estás consagrada a mí de acuerdo a la ley de Moisés e Israel – *Harei at mekudeshet li betavaat zo keDat Moshé ve-Israel*” y coloca un anillo sobre su dedo, esta frase dicha y la entrega del anillo son el acto jurídico que es llamado “*eirusín*” o “*kidushín*”; por medio del cual el novio “*adquiere kone*” a su mujer. Está dicho en la Torá “*Cuando tomare un varón a una mujer y la desposare...*” (*Debarim – Deuteronomio 24:1*), y el Talmud explica “*Cuando tomare él y no cuando tomare ella*” (*Bavli Kidushin 4b*) – que es el varón quien consagra (*mekadesh*) y no la mujer. También en la Tosefta (*Kidushin 1:1*) dictamina expresamente que si la mujer le entregara dinero o algo de valor al varón “y le dijere... he aquí que yo estoy consagrada a ti... no está consagrada/mekudeshet”, y así está legislado en el *Shuljan Aruj* (*Even HaEzer 27:7*).

Existen diferentes posiciones entre los *Rishonim* y los investigadores respecto a la esencia del “*Kinian/Adquisición*”, y el Rabino Picard resume parte de estas posiciones (Pág. 313). El Ramban escribe en sus *Jidushin* (*Guitín 9a*): “**La mujer no es un bien del marido**, sino que tiene dominio de sí misma para casarse”. Sino que esta adquisición se trata de una “*adquisición de una prohibición kinian isur*”. Significa que de ahora en adelante ella queda prohibida para otros varones como si fuera un *Hekdesh* (bien perteneciente al Templo). Y así escribió el *Avnei Miluim* (*Rab Aryeh Leib Heller*, fallecido en 1812, 42a): “**Su cuerpo no es adquirido por el marido, y lo único que implican los Kidushin es a través del matrimonio que ella queda prohibida para todo el mundo**”. Así, podemos agregar que según la opinión de muchos exegetas, “*Kadosh/Santo/Sagrado*” en la Biblia significa ‘*separado/apartado*’, y según esto “*kidushin*” significa que la novia queda separada de otros varones y es únicamente para el novio.

Por otro lado, el Rab Naftali Tzvi Yehuda Berlín, el Netziv (fallecido en 1897) da otra explicación (Shut Meshiv Davar, Tomo 4, siman 35): “**No hay por parte del varón sobre su mujer ningún Kinian (adquisición), sólo respecto del matrimonio (ishut), pero más allá del matrimonio, el marido no adquiere nada**”.

b) La posición del Rab Moshé Feinstein sobre la entrega de un anillo al novio por parte de la novia

Tanto y en cuanto que la mayoría de los rabinos que hoy en día quieren ser más severos en la aplicación de la ley (*leajmir*) en este tema se apoyarían en las opiniones del Rabino Moshé Feinstein que se ocupó de nuestro tema en cinco de sus respuestas, es conveniente revisar y analizar primero sus dichos. Vamos a resumir aquí tres de sus respuestas sobre el tema:

En el año 5729 (tomo 3, simán 18) escribe el Rab Feinstein a un rabino ortodoxo sobre una novia que después de los kidushin le entregó un anillo al novio y le dijo “He aquí que estoy consagrada a tí” ó “Tú estás consagrado para mí”. El Rab Feinstein dictaminó que post facto/a posteriori (*bediavad*) ella sigue casada/mekudeshet y lo que ella entregó y dijo luego de los kidushin “son cosas vanas e insensatas”.

Pero está prohibido actuar así a priori (*lejatjila*) por cuatro razones: 1) Por cuanto es la costumbre de los no judíos (*nojrim*) y se aplica aquí la prohibición de “*jukot hagoim*”; 2) Es similar al decreto que aparece en el Tratado Shabat 14a, que antiguamente tomaban un baño después de ir a la mikve (baño ritual) para quitarse el mal aroma (*sirjón*) de la mikve, pero luego decretaron que las aguas acumuladas (*maim sheuvim*) eran impuras, ya que la gente empezó a creer que los *maim sheuvim* purificaban. Esta es la ley aquí “que podemos sospechar que podría derivar en que se piense que la mujer también puede consagrar al varón”; 3) Que a través de esto se pueden olvidar muchas de las leyes de Kidushin, y esto es una prohibición (*isur lav*) de Rish Lakish en el Tratado de Menajot 99b que dice que “todo el que se olvida de una cosa que estudió transgrede una prohibición de no hacer” y para Rabina son dos y para Rab Najman hijo de Rab Itzjan son tres “*lavin*”; 4) Según el Maharshal “Cambiar el dictamen incluso por una gran necesidad e incluso si hubiera una sospecha de peligro de vida está prohibido porque es como si negara (*kofer*) la Torá de Moshé” (Yam shel Shlomo a Baba Kama Capítulo 4 Simán 9). Y al final de su respuesta el retoma la segunda razón que el público pensaría que la ley es que se necesita que ambos consagren al otro.

Dejando de lado el respeto que se merece, la mayoría de estas opiniones no se sostienen ante la crítica. Incluso si se pudiera opinar que en los Estados Unidos en el año 1969 querían entregar dos anillos como una copia a los no judíos, no es así la situación en el Estado de Israel en 2018. Las mujeres hoy en Medinat Israel buscan la igualdad y quieren tomar parte activa en los actos del judaísmo y esto no tiene ninguna relación con las *jukot hagoim*. Tampoco la segunda apreciación es convincente, ¿si se permitiera a la mujer entregar un anillo serían olvidadas las leyes de Kidushin?!!! Y el cuarto argumento es similar a la opinión del mismo Rab Feinstein es su respuesta sobre el Talit para las mujeres (Oraj Jaim, Tomo 4, apartado 49). Luego de que él dice que en la ley misma está permitido a la mujer vestir un talit, él lo prohíbe porque el motor de la decisión de ella de usar talit es cambiar la Torá y esto es una herejía/kefirá. Y así, nos quedamos con una sospecha solamente, no sea cosa que el público piense que está permitido que la mujer consagre a un varón, y para esto hay una solución simple que el mismo Rab Feinstein propone en otra respuesta que veremos a continuación.

En el año 5730 (tomo 3, simán 25) legisla el Rab Feinstein acerca de un matrimonio reformista, dictaminando que allí no hay Kidushin de ningún modo, porque el rabino (reformista) pregunta al novio “Quieres tomarla por esposa y él responde ‘sí’, y a la novia le pregunta si ella desea que él sea su esposo o ser su mujer, y ella responde ‘sí’, y esas no son consideradas palabras de kidushin, sino que hablan de cuestiones de pareja y luego se dan anillos el uno al otro”. Se nota con claridad al final de esa respuesta que el Rab Feinstein quería anular estos kidushin reformistas para alivianar la ley y evitar una situación de *mamzerut*. De todos modos, incluso si así hubieran actuado en aquél acto (reformista), esto no es relevante a un acto de Kidushin que fuera realizado *al pí Halajá* (de modo acorde a la Halajá), donde el novio consagra a la novia según la Ley de Moshé e Israel, y entonces la novia le entrega al novio un anillo en concepto de regalo (ver más adelante).

En el tomo 4, 13:4, juzga el Rab Feinstein sobre unos kidushin realizados por un Rab conservador. Una vez más duda si los kidushin son válidos (*tofsim*) por cuanto que la novia entrega un anillo al novio y le dice alguna cosa “y no se distingue quien consagra a quien, si el novio a la novia o la novia al novio. Y quizás pareciera que se trata de un hecho jocoso y de intercambio de regalos per sé entre un varón y una mujer y no que se trate de un acto de Kinian de una relación de matrimonio que exige una forma determinada...no está consagrada de modo alguno, y es para mí una duda muy grande para lo cual no he encontrado respuestas aún”.

Hasta aquí llega su ataque contra los rabinos conservadores. Pero entonces él agrega una solución simple al problema que surge en la responsa que vimos más arriba: Que si “pasara que a un rabino (ortodoxo) en una celebración de una jupá lo obligaran y él se viera comprometido por su sustento a realizar el casamiento justamente de modo que la novia entregare un anillo al novio, **tiene que hacerles saber a ellos y también a los testigos que solamente la entrega que el novio realiza a la novia es una consumación del matrimonio, y la entrega que la novia realiza al novio no tiene que ver con el matrimonio, sino que solamente se trata de un simple regalo y los dichos de ella serán en un lenguaje acorde a una entrega basada en el amor y el afecto luego de que él ya es su marido**”.

En resumen, si hablamos de un acto de matrimonio *hiljati*, encontramos solamente una sospecha esencial posible: Que el público presente llegare a entender que el anillo entregado por la novia se trata de un regalo y no parte integral del acto matrimonial, y esto se puede solucionar con sencillez a través de que el rabino explique la diferencia entre ambos anillos.

c) ¿Qué tiene permitido la novia decirle al novio?

1) Tiene permitido responder “Sí” ó “He aquí que yo estoy consagrada a tí” (Rab Adler según el Rab Moshé Razin y según Yad David). El Rab Razin se basa en el Rosh y en el Tur y en el Shuljan Aruj (Eben HaEzer 27:8) “Que cuando entregare él (un *shavé prutá*) y ella hablare, si él estaba hablando de temas relacionados con el matrimonio, estamos claramente ante unos Kidushin”. Y así también lo explicaron el Meiri a Kidushin 5b entre otros autores.

2) Según la opinión del Rab Linzer, la novia tiene permitido responder de una forma más amplia aún: “He aquí que yo recibo este anillo y me consagro a ti según la Ley de Moshé e Israel”.

3) Según la opinión de muchos rabinos, tiene prohibido la novia decir “He aquí que tú estás consagrado a mí” etc, y poner un anillo en el dedo del novio por cuanto que la mujer no consagra al varón como vimos anteriormente y no queremos generar un error de comprensión en el público (Rab Rabinovich y el consejo de Halajá – conservadores- Rab Picard – ortodoxo- Rab Freehof –reformista, no prohíbe pero se opone). El Rab Adler incluso opina que si ella dijo “He aquí que tú estás consagrado a mí” como se acostumbra en algunas comunidades reformistas hay que sospechar si con eso no anuló los kidushin y quedaría casada con una sospecha (Rab Adler según el Rab Grosnas en Otzar Haposkim).

4) Por otro lado, **la mayoría** de los rabinos que se ocuparon de este asunto dictaminan que está permitido a la novia decir un versículo y colocar un anillo en el dedo del novio. Ellos sugieren los siguientes versículos:

- “Yo soy de mi amado, y mi amado es mío” (Shir HaShirim 6:3) (Los rabinos Aub, Rabinowitz, Rank, Freeman y Klein). Es interesante destacar que el primero en sugerir dicha costumbre fue el Rab Yosef Aub (reformista, 1805-1880) en la asamblea de rabinos reformistas de agosto de 1871, y su sugerencia fue aceptada. El puntualizó que tenía la intención de permitir, y no de obligar. El testimonió que en Berlín la mayoría de las parejas que se casaban querían hacerlo con dos anillos. El explicó que las novias venían de familias muy cultas. Ellas explicaban que no querían ser absolutamente pasivas en el acto de matrimonio como si ellas se trataran de objetos y que transcurra el matrimonio sin una participación activa de ellas. Su moción fue aceptada en esta asamblea, pero allí quedó registrado que ella puede decir “unas cuantas palabras acordes” y no el versículo específico de Shir HaShirim.

- “Ponme como un sello sobre tu corazón, como un sello sobre tu brazo...” (Shir HaShirim 8:6) (Rab Astor, Rab Picard).
- “Yo soy tu amada y tú mi amado” (Rabinos Rank y Freeman).
- “Despósame para siempre...” (Oshea 2:21-22) (A favor los rabinos Rank y Freeman y en contra el Rab Linzer por hablar este versículo de asuntos parecidos a matrimonio).
- Algo que escriba la novia (Rab Rabinowitz).
- “Que seas consagrado a mí como esposo según la Ley de Dios” (Rab Freehof).

5) Por otro lado, hay varios rabinos que explican que la novia tiene permitido decir “He aquí que yo te consagro a ti (novio) a través de este anillo según la Ley de Moshé e Israel-Arei atá mekudash lí...”.

En la guía para rabinos reformistas de 1988 hay cuatro versiones del acto matrimonial, aunque ninguno de ellos es *hiljatí*. En todos ellos la novia le dice al novio “He aquí que yo te consagro a ti a través de este anillo según la Ley de Moshé e Israel”. El rab Gunther Plaut explica al final de esta guía que esta práctica no está basada en la Halajá; el motivo es “una igualdad absoluta” (Plaut y Polish, pág. 238).

El Rabino Aharón Blumenthal (conservador) dictaminó que está permitido a la novia decir “Arei atá mekudash lí...”; luego de que el novio dijo “Arei at mekudeshet lí...” esto no se anula. Sin embargo, el no cita ninguna fuente legal para esta permisión. Su postura fue aceptada por el Vaad Hahalajá del Movimiento Conservador en 1973-1974.

El posek conservador Rab Itzjak Klein escribió que hay opositores a que la novia diga un versículo, y en especial si ella dice “*Arei atá mekudash lí...*”, pero no hay forma de oponerse a esto desde un punto de vista halájico. Luego de la pronunciación de “**Arei at**” por parte del novio, el matrimonio se consuma y no tiene validez legal lo que se diga después, por cuanto no se dice sobre el contrayente “*toj kedei divur kedivur damei*” (Nedarim 87a) (Rab Klein). También el posek ortodoxo Rab Zalman Nejemia Goldberg cita la misma Guemará en relación a la entrega de un anillo por parte de la novia “y si fuera así, que nos interesa a nosotros que hizo la mujer luego de que el marido la consagró a ella a través de un anillo” (Traído por el Rab Jachter, pág. 90), pero él no habló expresamente a la oración “*Arei atá mekudash lí...*”.

d) ¿En qué momento del tekes tiene permitido la novia entregar un anillo al novio y decir un versículo?

Parte de los rabinos que permitieron a la mujer la entrega de un anillo al novio y decir un versículo no expresaron en qué momento del acto matrimonial hay que hacerlo.

Pero otros rabinos fijaron que está prohibido entregar por parte de la novia un segundo anillo inmediatamente después del momento en que el novio realizó el acto matrimonial para evitar la impresión que se trata de un anillo de *kidushin*. Para evitar malos entendidos o errores al público ellos fijaron que el rabino debe anunciar inmediatamente después de los kidushin: “Ahora luego del acto matrimonial, la novia le dará un **regalo** al novio como símbolo de su amor” (Rab Feinstein, Wolowelsky, Linzer).

Por el contrario, ellos fijaron que la novia le entregue el anillo al novio en otro momento del tekes, por ejemplo, luego de la lectura de la Ketuvá (Rab Novak), o después de las Sheva Brajot y antes de la rotura de la copa (Rabinos Novak, Wolowelsky, Picard); o en el momento del Ijud (Rab Novak).

Finalmente, hay rabinos que propusieron costumbres adicionales, por ejemplo que el novio y la novia se entreguen nuevos anillos luego de las Sheva Brajot.

e) Halajá LeMaasé

Luego de haber esclarecido todas las posiciones, me parece que puedo resumir todo de la siguiente manera:

Está permitido para la novia responder al novio luego de que él le entregue el anillo como explicamos en el apartado c)1-2.

Está permitido para la novia entregar un anillo al novio debajo de la jupá en concepto de regalo, pero es importante que la congregación entienda que se trata de un regalo y no de consagración. Por esto, **no hay que usar el enunciado “Arei atá mekudash lí...”** en tanto y en cuanto que la novia no consagra al novio.

Está permitido para la novia decir alguno de los versículos que los legisladores citados traen u otro versículo del Shir HaShirim o similares.

Si la novia entrega un anillo inmediatamente después de la entrega por parte del novio, el rabino debe explicar: *“Ahora, una vez concluido el acto de Kidushin, la novia le entregará un regalo al novio como símbolo de su amor”*.

En cambio, está permitido para la novia entregar un anillo en otro momento del casamiento, por ejemplo luego se la lectura de la ketuvá o al final de las Sheva Brajot y así será aún más evidente que no se trata de consagración.

Estas propuestas permiten a la novia participar en el acto matrimonial de un modo activo sin cambiar la tradición antigua de casamiento según la Torá, la Mishná, el Talmud y los legisladores.

Que sea Su voluntad que la pareja que viene a casarse tenga el privilegio de alegrarse como “amantes amados” y constituir un hogar judío pleno de “amor, fraternidad, paz y cariño”

David Golinkin

Ierushalaim, Ir HaKodesh

12 de Tamuz de 5778

Traducido del hebreo

<https://www.schechter.ac.il/article/בתינת-טבעת-לחתן-על-ידי-הכלה-בטקס-הנישוא>

<https://www.schechter.edu/is-a-double-ring-ceremony-permissible/>